



En quártillo. 15

SELLO CUARTO, VN CUAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS, Y MIL OCHOCEN-  
TOS Y CINCO.

Valga para el bienio de  
1802 y 1803.

Vol: 123

Sección: Historia

Nº : 6(3)

Año: 1803

Un expediente relativo a la contribución de dinero hecho por los pueblos de indios a favor del Rey.

Foj: 3

...cerca de los puntos...

...a los discurtos, y Censuras que ha tenido  
que sufrir con motivo de haver con-  
quido con su eficacia, y exhortaciones  
et que veinte y quatro Pueblos de In-  
dios de esta Intendencia han para ofre-  
cido por prestamos, y la mayor par-  
te de Donativos para las atenciones  
de la pasada Guerra, y vicencias de  
la Corona la cantidad de ciento tre-  
zima y quatro mil trescientos ochenta  
y seis pesos que con lo donado por  
los Vecinos Españoles asciende a cien-  
to quarenta y vn mil seiscientos die-

En quártillo. 15



SELLO CUARTO, VN CUARTO  
SELLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS, Y MIL OCHOCEN-  
TOS Y CINCO.

Valga para el bienio de  
1802 y 1803.



He dado cuenta al  
Rey de los Expedientes  
que acompaña V.S. con  
Carnas de diez y nueve de  
Agosto, y veinte y uno de Octubre  
de noventa y nueve, diez y ocho de  
Enero, y diez y ocho, y diez y nueve de  
Mayo, y diez y ocho de Agosto de mil  
ochocientos relativos entre otros puntos  
a los disquitos, y Censuras que ha tenido  
que sufrir con motivo de haver con-  
quido con su eficacia, y exhortaciones  
el que veinte y quatro Pueblos de In-  
dios de esta Intendencia hayan ofre-  
cido por voluntad, y lo mayor par-  
te de Donativos para las atenciones  
de la parada Guerra, y vicencias de  
la Corona la cantidad de ciento tre-  
zima y quatro mil trescientos ochenta  
y seis pesos que con lo donado por  
los Vecinos Españoles asciende a cien-  
to quarenta y vn mil seiscientos die-

seu peior, y medio, y en vista de quan-  
to expone V.S. y resulta de dichos Expe-  
dientes, se ha servido S.M. aprobar su  
conducta, y quiere que se den à V.S.  
gracias por el celo, prudencia, y acti-  
vidad con que ha manejado este asun-  
to, y que igualmente las de V.S. en su  
Real nombre à todos, y à cada uno  
de los veinte y quatro Pueblos de In-  
dios que se han señalado en el Partio  
término, y amor al Real Servicio ma-  
nifestando V.S. à los quatro Pueblos de  
Caazapa, Tuti, San Joaquin, y San  
Eramilao que con esta fecha se les  
manda expedir al primero la gra-  
cia de denominarse fiel, y generoso  
Pueblo de Caazapa, y à los tres últi-  
mos el Título de Leales: tambien quie-  
re el Rey que de V.S. gracias à los Ve-  
cinos Españoles que han hecho presta-  
mos, ó Donativos, y à los Administra-  
dores que han coadyuvado à estos ser-  
vicios, sin que se les dispense por abro-  
nar los grados Militares que propone  
V.S. para que se evite la Censura de que  
su celo ha sido interesado, bien que  
se les tendrá presentes en ocasion  
oportuna. Últimamente debo mani-  
festar à V.S. que sus citadas Cartas se

16  
para el Consejo para que haga de ellas el  
uso oportuno en las declaraciones, y co-  
rrecciones que se estan haciendo de la  
Ordenanza de Intendentes sobre los  
demas puntos que toca V. en ellas espe-  
cialmente sobre la excesiva autoridad  
que da el Virrey a los Subdelegados de  
Santiago, y Candalaria, y al Admi-  
nistrador General de las Misiones,  
en perjuicio de las facultades de esta  
Intendencia, y de los intereses de di-  
chos Pueblos = Dios guarde a V. mu-  
chos años Madrid nueve de Julio de  
mil ochocientos dos = Solex = Señor  
Governador Intendente del Paraguay.

Concuerda esta copia con su original q<sup>o</sup> obra en  
esta Intend.<sup>a</sup> con el q<sup>o</sup> correge, y concerte, y de  
mandato del Sr. Gov. Intend.<sup>te</sup> autorizo la  
presente en la Assumpcion a trece de Diciem-  
bre de mil ochocientos y dos.

Intelectum. B. Verdado

Manuel Benitez

144  
no loco. no loco  
re. y Nat. p. des. q. Gov. y

3 12 17  
 para auo'nars de los años de veintidos de corra de  
 por el de quarenta y siete los cinco y veintia y un de  
 quedando lo demas para los petrosos años y lo fructo  
 sumas en la Assump. a diez y seis de Abril de mill  
 seiscientos y quarenta y ocho años =

Juan Ant. de Lavala  
 Don  
 Santemi:  
 Cas de Rosca  
 C. no co Gov. y har. B.

145